

Dictamen del CC-ANOC

sobre medidas de gestión para la lubina “del norte” para 2026

4 noviembre 2025

El Grupo de Enfoque del CC-ANOC sobre la lubina se reunió el 5 de septiembre de 2025 para debatir la elaboración de un dictamen destinado a la COM sobre las medidas que deben adoptarse en 2026 para la pesca comercial y la pesca recreativa, para apoyar la recuperación de las poblaciones de lubina "del norte". El dictamen que se presenta a continuación fue aprobado por procedimiento escrito por el Comité Ejecutivo del CC-ANOC el 4 noviembre 2025.

La Alianza Europea de Pescadores Recreativos (EAA) y el Foro Internacional para las Actividades Subacuáticas Sostenibles (IFSUA) discrepan del dictamen mayoritario del CC-ANOC sobre las posibilidades de pesca de la lubina para 2026 y exponen su posición minoritaria en el anexo, de conformidad con el reglamento interno del CC-ANOC.

1. Antecedentes: dictamen del CIEM

En 2023 y 2024 se llevó a cabo un estudio de referencia de las poblaciones de lubina del Atlántico nororiental, con el objetivo de confirmar la identidad de las poblaciones, su estructura y los métodos que se utilizarán en futuras evaluaciones. El trabajo del grupo de expertos se centró en gran medida en el estudio de los límites espaciales de la población en la zona, así como en el comportamiento migratorio y la mezcla entre unidades. La pesca recreativa también se incluyó como parte integrante del estudio, y se revisaron las tasas de descarte de los pescadores comerciales basándose en las declaraciones de los pescadores franceses¹.

El impacto del punto de referencia en los umbrales y niveles biológicos, así como en la estructura y el nivel de las recomendaciones de captura, puede resumirse claramente en un cuadro (cuadro 1). Este muestra que todos los umbrales de referencia biológicos se han revisado al alza, al igual que la biomasa de la población reproductora estimada (SSB). En particular, si se observan las cifras detalladas de los cuadros del dictamen de 2025, se puede ver que **la biomasa reproductora ha superado el umbral «MSY Btrigger» desde 2021, tomando el valor medio, y desde 2024, tomando el valor inferior del intervalo de incertidumbre. En 2025, este umbral se supera de manera significativa.** La revisión de estas cifras confirma así la percepción de los pescadores comerciales desde este periodo, que se refleja en el aumento de los descartes.

¹ Informe de referencia: https://ciem-library.figshare.com/articles/report/Benchmark_workshop_on_selected_sea_bass_stocks_WKBSEABASS_/25002488?file=56883308



Tabla1 . Revisión de los umbrales biológicos e inclusión de la migración y la pesca recreativa en el dictamen para la lubina del norte de 2025, así como el correspondiente dictamen sobre capturas.

	2024 Recomendación para 2025	2025 Recomendación para 2026	Variación (%)
<i>Umbrales biológicos</i>			
MSY Btrigger	14 439 t	19 339 t	+ 34
Blim	10 313 t	15 666 t	+ 52 %
SSB 2023	13 484 t	23 257 t	+ 72 %
SSB 2024	13 589 t	24 407 t	+ 80 %
SSB 2025		25 234 t	
<i>Recomendación de capturas (enfoque RMD)</i>			
SSB (n+1)	12 450 t	23 154 t	+ 86
Captura total norte	2.620 t	5.180 t	+98
Captura total norte + migración		6.590 t	+ 152
Desembarques profesionales en el norte	1 330 t	1.821 t	+ 37 %
Desembarques profesionales en el norte + migración		2.496 t	+ 88
Descartes profesionales	114 t	781 t	+ 585
Capturas recreativas + liberadas muertas (con migración para 2026)	545 t	3313 t	+ 508
Pesca recreativa «sin muerte» (con migración para 2026)		5604 t	

2. Contexto - Gestión

Desde 2015, con el fin de favorecer la recuperación de las poblaciones, se han introducido restricciones pesqueras en la zona norte para reducir la explotación, prohibiendo los desembarques de lubina en febrero y marzo y la pesca dirigida a esta especie, salvo la pesca con anzuelo y sedal, con determinadas excepciones para las capturas accesorias inevitables² (Reglamento (UE) 2025/202 del Consejo). La pesca recreativa está sujeta a un límite de capturas diario. Las medidas de gestión introducidas para la lubina han dado lugar a cambios en el

² En el Reino Unido: la exención se aplica a las «capturas accidentales», sean evitables o no.

comportamiento pesquero para evitar las capturas de lubina: el CIEM informa de que, desde 2017, la mayoría de las capturas han sido capturas accesorias inevitables. Estas medidas han dado lugar a una **drástica disminución de la mortalidad por pesca**, mientras que **la biomasa reproductora (SSB) se ha recuperado muy por encima del umbral de precaución (umbral MSY B)**.

3. Recomendaciones sobre la gestión de la lubina

Hoy, teniendo en cuenta los resultados de referencia y el estado de las poblaciones de lubina, el CC-ANOC recomienda que la Comisión **levante la moratoria** (es decir, la prohibición total de la pesca, salvo excepciones). Este cambio en el régimen de gestión debería reflejarse en el artículo pertinente del reglamento de la UE a partir de principios de 2026 y aplicarse inmediatamente en los marcos de gestión nacionales. Además, el CC pide que se establezca **una estrategia plurianual de gestión de las poblaciones en consulta con el Reino Unido**. Esto será esencial para garantizar la sostenibilidad de la pesca y ofrecer previsibilidad a los profesionales. Los profesionales y la administración franceses han iniciado trabajos en este sentido, que deberán seguirse de cerca durante el otoño.

3.1. Medidas de gestión de pesca profesional

En términos concretos, el CC-ANOC se muestra favorable a mantener el actual sistema de gestión por método de pesca, con importantes flexibilizaciones. El nivel exacto de estas flexibilizaciones debería basarse, como mínimo, en la estimación de las capturas teniendo en cuenta todas las capturas (desembarques y descartes), incluida la migración desde el sur, y debería prever también una reasignación de una parte de las capturas recreativas a los profesionales, ya que la cuota de estos últimos está muy sobreestimada. Más allá del mantenimiento de la pesca dirigida con anzuelo y sedal, dada su dependencia económica de esta especie, el principio básico es transformar, para todas las pesquerías, los descartes inevitables en desembarques, con el fin de mejorar la aceptabilidad del régimen y evitar pérdidas socioeconómicas:

- **Para las redes de arrastre y las redes de cerco de fondo:** aumento de los límites de captura anuales individuales.
- **Para la pesca con redes y anzuelos:** supresión de las cuotas de capacidad.
- **Para la pesca con redes y anzuelos sin cuota y otros artes:** reapertura de la pesca de Captura accesorio con límites de captura anuales individuales limitados.
- **Cierre anual:** posibilidad de desembarcar las capturas inevitables para todos los tipos de artes mediante límites porcentuales por marea (por ejemplo, 5 % o 10 %) en febrero y marzo.
- **Obligación de desembarque:** mantenimiento de la no aplicación de la obligación de desembarque.

Además, el CC-ANOC **advierte contra el uso de la «herramienta de asignación de la lubina»**. Esto ya se ha debatido en el dictamen sobre la gestión de la lubina publicado en 2021³. Las principales reservas de los miembros del CC con respecto a esta herramienta siguen siendo las mismas: hipótesis poco realistas (consumo de todos los límites máximos, etc.); falta de estacionalidad; falta de consideración de determinadas medidas; falta de datos fiables para la pesca recreativa. Por lo tanto, si se actualizara esta herramienta y se utilizara para simular medidas de gestión para 2026, **el CC desearía poder examinarla con el fin de elaborar una recomendación sobre la aplicación de los resultados**.

Por último, el CC-ANOC también desea señalar que la legislación nacional **prohíbe a los buques irlandeses desembarcar lubina**. Esta prohibición causa **grandes dificultades** a los pescadores, ya que las capturas de lubina son inevitables y están aumentando a medida que se recuperan las poblaciones.

3.2. Propuesta para la pesca recreativa

En el dictamen del CIEM para 2025, es esencial señalar que **la distribución de las capturas previstas para 2026 entre la pesca comercial y la recreativa no es una recomendación científica**, sino que se determina partiendo del supuesto de que las tasas medias de mortalidad parcial (2022-2024) se aplicarán en 2026. Por lo tanto, esta clave de distribución debe ajustarse. En concreto, el CC-ANOC recomienda que las medidas de 2025 se renueven para 2026. Además, la aplicación de las obligaciones del reglamento europeo revisado de «control» relativo al registro de los pescadores recreativos y a la declaración de sus capturas debe ser supervisada de cerca por las administraciones nacionales, en colaboración con las federaciones pertinentes.

3.3. Gestión de la lubina en la UE y el Reino Unido

El CC-ANOC desea reiterar la importancia de **una gestión armonizada** de las poblaciones de lubina entre la UE y el Reino Unido. La importancia de esta cuestión está especialmente relacionada con las dificultades que encuentran los pescadores como consecuencia de las diferentes medidas de gestión entre la UE y el Reino Unido. El CC-ANOC valora que esta cuestión haya sido incluida en el orden del día del Comité Especializado en Pesca y sigue supervisando la evolución de la situación a través del Foro Inter-CC sobre el Brexit, con el fin de contribuir cuando sea necesario.

Además, el CC desea destacar una cuestión de gestión pendiente. En 2021, la UE y el Reino Unido acordaron introducir la notificación de capturas para las redes de enmalle costeras y permitirles desembarcar las capturas accesorias de lubina⁴. La administración galesa ha comenzado a trabajar en la declaración, con varias opciones identificadas en su grupo consultivo. Sin embargo, hasta ahora no parece que se hayan tomado medidas concretas. El CC-ANOC insta a la Comisión a que se asegure de que se aborda esta cuestión y a que siga supervisando la evolución de la misma.

³ Recomendación del CC-ANOC: [Recomendaciones del CC-ANOC/NSAC sobre medidas de gestión de la lubina para 2022](#)

⁴ Punto 13(f)(ii) del «Registro escrito de las consultas pesqueras entre el Reino Unido y la Unión Europea para 2021».

Anexo: Recomendaciones de la EAA y la IFSUA

Stock

- La Alianza Europea de Pescadores Recreativos (EAA) y el Foro Internacional para las Actividades Subacuáticas Sostenibles (IFSUA) señalan que la estimación de la población de bacalao de roca conlleva un alto grado de incertidumbre, es decir, aproximadamente 10 000 toneladas sobre un valor previsto de 25 330 toneladas. La EAA y la IFSUA consideran que esto justifica un **enfoque precautorio de la gestión en 2026**.
- La EAA y el IFSUA abogan por **seguir recuperando la población** en 2026 hasta un nivel más cercano al que permite obtener el RMS, con el objetivo de aumentar la CPUE y mejorar los beneficios sociales y económicos para las comunidades costeras. Por lo tanto, la EAA y la IFSUA instan a los gestores pesqueros a **no adoptar el consejo del CIEM sobre el RMS para 2026, que recomienda** duplicar las capturas entre 2025 y 2026 y agotar la población madura en un 8,6 %, lo que reducirá la CPUE y socavarán los beneficios sociales y económicos.
- La EAA y la IFSUA apoyan el mantenimiento de **las temporadas de veda** que se aplican por igual a la pesca recreativa y comercial.
- La EAA y la IFSUA **solicitan que se perfeccionen las cifras de capturas recreativas**, en particular en los Países Bajos y Francia, donde el tamaño de las muestras ha sido limitado.

Asignación de capturas

- Para seguir aumentando la población en 2026, es esencial **mantener en líneas generales la estructura actual de estas medidas** para la lubina y **mantener estrictos los límites de capturas accesorias**.
- Sin embargo, ahora es conveniente aumentar el límite de capturas recreativas, reconociendo la mejora de la percepción de la SSB, el hecho de que el límite de capturas recreativas se haya mantenido sin cambios durante cinco años, a pesar de los aumentos anuales de las cuotas comerciales —incluidas no solo las cuotas de capturas accesorias, sino también los aumentos específicos para los anzuelos y los palangres— y el valor social y económico comparativamente más alto que genera cada tonelada de lubina desembarcada por la pesca recreativa.
- Un aumento significativo de los desembarques de lubina por parte de otras profesiones pesqueras socavaría la rentabilidad de los pescadores artesanales, que dependen del mantenimiento de precios de mercado elevados. También influiría negativamente en el sector recreativo, que obtiene beneficios económicos de los peces de mayor tamaño, ya que estos son un importante factor de satisfacción para los pescadores. La EAA y la IFSUA señalan que la flota de cerqueros de alta capacidad aumentó rápidamente, pasando de 21 buques en 2019 a 64 buques en 2025 (según el acuerdo entre caballeros, según han informado la EAA y la IFSUA), lo que aumenta considerablemente su impacto potencial sobre las poblaciones de lubina.
- La EAA y la IFSUA recomiendan que el CIEM, la COM y el Reino Unido colaboren rápidamente para establecer un calendario de gestión del proyecto para la **herramienta de asignación de capturas de lubina**, que incluya hitos clave y una fecha de finalización clara.
- Para mitigar el riesgo de un aumento de los descartes a medida que crecen las poblaciones, la EAA pide que se apliquen **vedas zonales en tiempo real** para evitar las capturas accidentales más perjudiciales.

– FIN –